

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

19083 SELUR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y TOTALMENTE ESCINDIDA)
LAUREN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
ALFIGUEZA, SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES FIZAN 2008, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de fusión por absorción y posterior escisión en unidad de acto.

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Selur, Sociedad Limitada, y Lauren, Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de abril de 2009, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera de la siguiente, lo que implica la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquiere por su sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó también tomar como Balance de fusión el de fecha 31 de diciembre de 2008. La sociedad absorbente aumentará el capital en los términos acordados con la fusión y no se otorgan ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

En unidad de acto, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad "Selur, Sociedad Limitada" (sociedad totalmente escindida), celebrada el día 27 de abril de 2009 en su domicilio social acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance cerrado a la misma fecha, como la escisión total y extinción mediante disolución sin liquidación de la compañía "Selur, Sociedad Limitada", traspasando la totalidad de su patrimonio a las sociedades beneficiarias "Alfigueza, Sociedad Limitada", e "Inversiones Fizan 2008, Sociedad Limitada".

Todo ello conforme al proyecto de fusión por absorción y posterior escisión total en unidad de acto suscrito por los administradores de las sociedades participantes de la fusión por absorción, así como de la escindida y de las beneficiarias depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de abril de 2009 (Boletín Oficial del Registro Mercantil, de 24 de abril de 2009), en el que se prevé que tanto la fusión por absorción como la posterior escisión tengan efectos contables desde la fecha de elevación a público de los acuerdos sociales.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión por absorción, así como en la posterior escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance, tanto de fusión, como de escisión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad absorbente y posteriormente escindida, y b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en las operaciones de fusión y escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de dichas operaciones.

Madrid, 11 de mayo de 2009.- Los Administradores de las Sociedades Participantes, D. Álvaro Figueroa Zapatería y D. Antonio Figueroa Zapatería.

ID: A090042092-3